**Formato NGA-1**

**DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS**

**Breve descripción de las actividades principales de la entidad**

Los Estados Financieros del Organismo proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Consejo de Administración, a la Auditoria Superior del Estado de Guerrero y a la ciudadanía en general que lo solicite.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos, financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para mayor comprensión de los mismos y sus particulares.

De esta manera, se informa y se explica a la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión, además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la información de decisiones en periodos posteriores.

**NGA01.-AUTORIZACION E HISTORIA.**

**Se informará:**

**a).-Fecha de creación del ente.**

En el año de 1972, se desincorporaron los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, creándose una Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado (J.A.A.P.A) con el propósito de descentralizar los servicios del Gobierno Federal y lograr una mayor participación ciudadana por parte de los usuarios.

A pesar de que el Gobierno Federal no abandono su compromiso de dar apoyo para la solución del problema del agua potable al Puerto de Acapulco, durante los años comprendidos entre 1970 y 1974 el organismo administrador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado apenas si podía dar mediano servicio y hacer frente al constante auge de la ciudad.

En 1975 la Secretaria de Recursos Hidráulicos realizo los estudios correspondientes para determinar la factibilidad para construir una nueva captación sobre la margen derecha del Rio Papagayo así como determinar las obras por realizar y su costo aproximado, tras un análisis de las alternativas obtenidas proponen como solución más adecuada para la captación, la construcción de una obra de toma directa o bocatoma sobre la margen derecha del Río Papagayo a una distancia aproximada de un kilómetro aguas abajo del Sistema Papagayo I, denominándose Unidad de Captación PAPAGAYO II.

En el año de 1977, se crea la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) como Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado.

En 1989 se crea por disposición de la Ley, La Comisión de Agua Potable y Obras Urbanas de Interés Social del Municipio de Acapulco (CAPOUISMA), dicha entidad se convierte en organismo Público Municipal.

Para efectos fiscales se cuenta con un registro de contribuyentes CAP940429IG1, por lo cual la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con fecha de creación el **29 de abril de 1994 es reconocida como C.A.P.A.M.A. con carácter de Organismo Público Descentralizado.**

**De acuerdo a la “Ley de Aguas Nacionales para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574”**

**Capítulo IV.- De la prestación de los servicios públicos por organismos operadores de agua municipales:**

**Art. 40.-** Con el objeto de eficientar y garantizar los servicios públicos y la construcción, operación, y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, en aquellos municipios en los que la población de la localidad principal sea mayor a 5,000 habitantes, Se deberá crear Organismos Operadores Municipales que se encarguen de la prestación de los mismos.

Art. 41.- Los Organismos Operadores Municipales se crearán previo acuerdo del Cabildo Municipal y Conformidad con la legislación aplicable, como organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con funciones de autoridad a administrativas.

En el acuerdo de creación de los organismos descentralizados mencionados, se deberá establecer el área geográfica en donde prestarán los servicios públicos.

**Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco**

**Articulo 2.-** La comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la Operación y Administración de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales y Saneamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; creado como Organismo Operador Municipal por acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de febrero de 2003 y su Complemento de fecha 17 de julio del mismo año, publicados en la Gaceta Municipal los días 31 de marzo y 24 de agosto del 2003.

**b).- Principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2023**.

No ha sufrido ninguna modificación.

**NGA02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO**

**Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, y las cuales influyeron en la toma decisiones de la administración.**

La principal fuente de financiamiento que tiene este Organismo Público Descentralizado Municipal son de ingresos propios obtenidos por la prestación de servicios, Así también se reciben como recursos federales ( PRODDER) se administra de acuerdo a sus reglas de operación El ingreso propio se distribuye de acuerdo al presupuesto de Egresos para cubrir los gastos de tipo corrientes, de capital, amortización de deuda y disminución de pasivos del ente, dicho presupuesto es ejercido y administrado por la **CAPAMA.**

**NGA03.-ORGANIZACION Y OBJETIVO SOCIAL.**

 **a).-Objeto Social.**

Es un organismo descentralizado que busca proporcionar un servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento integral con calidad y eficiencia que logre la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos acapulqueños y la protección al medio ambiente.

 **b)- Principal Actividad.**

Tiene a su cargo proporcionar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas tal como lo dispone el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**c).- Ejercicio Fiscal: 2023.**

Ejercicio Fiscal periodo presentado del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023.

 **d).- Régimen Jurídico**

Persona moral sin fines de lucro, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

 **e).- Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

Contribuciones federales obligadas a pagar

* Pago definitivo mensual de IVA
* Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios, 10% s/Honorarios y 10% s/Arrendamiento.
* Declaración de Operaciones con Terceros (DIOT)

Contribuciones estatales obligadas a pagar:

* Declaración de Impuestos del 2% S/Nomina de erogaciones de remuneraciones de salarios.
* 5% al Millar sobre estimaciones de obras públicas.

**f). - Estructura Organizacional Básica.**

 **Dirección General:**

**Artículo 22 del Reglamento Interno. -**La Dirección General del Organismo Operador Municipal, para el desempeño de actividades contara con las siguientes unidades.

* Secretaría Particular.
* Departamento de Control Gestión: **Artículo 24 del Reglamento**.
* Contraloría General.
* Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera: **Artículo 26 del Reglamento.**
* Departamento de Auditoría de Obras y Asesoría Jurídica. **Artículo 26 del Reglamento.**
* Subdirección de Informática:
* Departamento de Operación de Sistemas: **Artículo 30 del Reglamento.**
* Departamento de Análisis y Desarrollo: **Artículo 30 del Reglamento.**
* Departamento de Soporte Técnico: **Artículo 30 del Reglamento.**
* Subdirección Jurídica.
* Departamento de Jurídico: **Artículo 31 del Reglamento.**
* Jefatura de Oficina Contencioso, Contratos Y Ejecución Fiscal: **Artículo 32 del Reglamento.**
* Subdirección Administrativa.
* Departamento de Almacén: **Artículo 28 del Reglamento.**
* Departamento de Recursos Humanos: **Artículo 28 del Reglamento.**
* Departamento de Adquisiciones: **Artículo 28 del Reglamento.**
* Departamento de Servicios Generales: **Artículo 28 del Reglamento.**
* Departamento de Servicios Médicos: **Artículo 28 del Reglamento.**
* Departamento de Comunicación Social: **Artículo 33 del Reglamento.**

**Dirección Comercial**.

**Artículo 41 del Reglamento Interno**- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Dirección Comercial, contará con las unidades administrativas siguientes:

* Subdirección de Operación Comercial.
* Subdirección de Recaudación.
* Departamento de Capacitación y Control de Operación Comercial.
* Departamento de Modernización al Padrón.
* Departamento de Micro Medición.
* Departamento de Capacitación y Control de Recaudación.
* Determinación de Consumos.
* Departamento de Facturación.
* Departamento de Planeación y Procedimientos Comerciales
* Departamento de Productividad e Índices de Gestión.
* Departamento de Geo informática.
* Gerencias Centro.
* Gerencia Coloso.
* Gerencia Diamante
* Gerencia Pie de la Cuesta.
* Gerencia Renacimiento.

**Dirección de Finanzas**.

**Artículo 44 del Reglamento Interno-** Para el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, la Dirección de Finanzas estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

* Tesorería General
* Departamento de Ingresos.
* Departamento de Egresos,
* Unidades Receptoras tanto Centrales como Territoriales.
* Departamento de Contabilidad General,
* Departamento de Planeación Financiera,
* Departamento de Control Presupuestal y Análisis.

**Dirección de Gestión Ciudadana.**

**Artículo 46 del Reglamento Interno**- Para el desempeño de sus funciones y atribuciones, la Dirección de Gestión Ciudadana estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

* Subdirección de Atención Ciudadana
* Departamento de procuración del usuario
* Departamento 073,
* Departamento gestión integral
* Departamento cultura del agua,
* Departamento de programas alternativos
* Departamento de Comités de futuros usuarios.

**Dirección de Operación**.

**Artículo48 del Reglamento Interno**- Para el desempeño de sus funciones y atribuciones la Dirección de Operación estará integrada por las siguientes unidades:

* Subdirección de Agua Potable.
* Subdirección de Saneamiento.
* Departamentos de: Captaciones y Conducciones
* Departamento de Operación Hidráulica.
* Planta Potabilizadora.
* Departamento de Alcantarillado Sanitario.
* Plantas de Tratamiento.
* Departamento de Mantenimiento Electromecánico, que contará con las oficinas de: Mantenimiento Eléctrico;
* Departamento de Infraestructura Civil
* Departamento Mecánico.

**Dirección Técnica**

**ARTÍCULO 50 del Reglamento Interno-** Para el desempeño de sus funciones y atribuciones, la Dirección Técnica estará integrada por las siguientes unidades:

* Subdirección de Planeación.
* Subdirección de Construcción.
* Departamento Estudios y Proyectos Ejecutivos.
* Departamento de Concursos y Contratos.
* Departamento de Supervisión y Control de Obras.
* Departamento de Precios Unitarios.
* Departamento de Control Hidráulico y Eficiencia Energética.
* Departamento de Control de Concesiones y Aforos de Descargas Sanitarias
* Departamento de Evaluación de Proyectos de Saneamiento y Potabilización.

 Departamento de Construcción y rehabilitación de Infraestructura Hidráulica;



**g).- Fideicomisos, de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

 No existen fideicomisos.

 **NGA04- BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

1. **Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

Si (x) No ( )

Los presentes estados financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados con las disposiciones de la LGCG, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicable.

La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco a partir del 01 de Enero de 2016 armonizo su sistema de contabilidad, alineando el plan de cuentas como lo regula el CONAC y se emiten los estados financieros, contables, presupuestarios, programáticos y complementarios que están establecidos. Las operaciones se registran el **Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental OPREGOB**

1. **La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de la medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.**

Con fundamento en el **artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG),** el cual señala que la contabilidad se basara en el marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la contabilización y valuación de la información financiera confiable y comparable. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, registra sus operaciones a costo histórico, es decir las operaciones son registradas de acuerdo al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original comprobatoria Por otra parte, este ente público aplica el mismo tratamiento contable a sus operaciones o transacciones.

1. **Postulados Básicos de contabilidad gubernamental.**

1.- Sustancia Económica. El organismo reconoce los registros contables de las transacciones internas y otros eventos que afecten económicamente y en su caso delimitan la operación de sistema de contabilidad gubernamental.

2.- Ente Público. Es toda entidad gubernamental, plenamente identificable, que haya sido creada por mandato constitucional, Ley o Decreto, pudiendo contar y administrar recursos humanos, materiales y financieros que de origen a un centro de toma de decisiones.

3.- Existencia Permanente. La existencia del organismo es permanente salvo, disposición legal que especifíquelo contrario.

4.- Revelación Suficiente. Los estados financieros y la información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera del organismo y los resultados

5.- Importancia Relativa. Muestra los aspectos importantes del organismo que fueron reconocidos contablemente

6.- Registro e Integración Presupuestaria. La información presupuestaria del organismo se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presenta el Presupuesto de Ingresos publicado y el Presupuesto de Egresos.

7. Consolidación Financiera. Este principio determina que los entes públicos deberán integrar toda su información financiera y mostrarla como si fueran un solo ente público. Es decir, deberán presentar de manera consolidada sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, cambios en la situación financiera y variaciones a la Hacienda Pública.

8.- Devengo Contable. El Ingresos devengado, es el momento contable que realiza este organismo operador cuando exige jurídicamente el derecho de cobro. El gasto devengado se considera desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de conformidad de Bienes, servicios y Obras Públicas contratadas a entera satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

9.- Valuación. Todos los eventos que afectan económicamente al ente público son cuantificados en términos monetarios y se registran a valor histórico

10. Dualidad Económica. El organismo reconoce en la Contabilidad, la representación de las transacciones y de algún otro evento, que afecte la situación financiera, y la composición de los recursos asignados para el logro de las metas y/o programas

11.- Consistencia. Las operaciones similares en el organismo corresponden a un mismo tratamiento contable, lo cual permanece a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones

1. **Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades suplementarias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG y sus modificaciones.**

Nada que manifestar.

1. **Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad deberán:**
* **Revelar las nuevas políticas de reconocimiento.**

 Nada que manifestar.

* **Plan de implementación:**

Nada que manifestar.

* **Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en información financiera:**

 Nada que manifestar

 **NGA05.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.**

 **Se informará:**

1. **Actualización: se informará sobre el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.**

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público IPSAS 10 Informes Financieras en Economías Hiper-inflacionarias requiere que se actualice el patrimonio cuando el INPC acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior a 100%.

**b).-Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. Considerando entre otros el importe de variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro)**

No se tienen operaciones realizadas en moneda extranjera.

**c).- Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

No se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociada.

 **d).- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:**

El ente público si vende medidores, pero no es tu actividad principal pero es un ingreso.

**e).-Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficios actuales como futuros.**

El personal de base, que se encuentra afiliado al (SUSPEG) ante el ISSSPEG, podrá iniciar su proceso de jubilación, este último, es el que tiene la obligación de cubrir dicha prestación. Asimismo el personal que se encuentra laborando bajo la figura de contrato, eventual y confianza recibirán todas y cada una de sus prestaciones en relación a la Ley No. 51 estatuto de los trabajadores al servicio del estado de municipios y de los organismo públicos coordinados y descentralizados del estado de guerrero, en relación a la Ley Federal de Trabajo **(LFT)**

 **f).- Provisiones: Objetivo de su creación y monto y plazo:**

Un porcentaje de los pasivos contingentes están considerados dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en operación

 **g).- Reservas: Objetivo de su creación, monto y plazo:**

El organismo no ha realizado algún estudio actuarial para registrar las reservas laborales como prima de antigüedad.

**h).- Cambios en políticas contables y correcciones de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:**

A partir del 2022 el organismo considera el ingreso devengado cuando existe jurídicamente el derecho de cobro con la emisión de la facturación o emisión de CFDI

**I).- Reclasificaciones: se deben de revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:**

En enero se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 8, 882,068.40 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales ( 1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables.

En febrero se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 5, 117,087.78 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables

En Marzo se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 4,253, 564.87 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables

En Abril se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 4, 973,376.01 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables.

En Mayo se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 8, 747,634.59 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables.

En Junio se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 7, 623,237.66 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables.

En Julio se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 3, 411,852.85 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables.

En Agosto se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 4, 596,300.26 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables.

En Septiembre se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de $ 6, 508,970.08 que estaban registrados en la cuenta 11221-00000-000-000-000 Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 Errores contables

* + - **J).- Depuración y Cancelación de Saldos:**

En marzo se canceló el importe de $ 265,684.36 que se encontraba en la cuenta de 21115-51013-002-000-000 por reinstalación de trabajadores.

En marzo se canceló al pasivo de 21710-51013-002-012-000 a nombre de IBM de México, Comercialización y Servicios S. de R. L.C.V según convenio de pago del 23 de febrero de 2023 relacionado al Ejecutivo Mercantil 435/2019. Así mismo se canceló la cuenta de orden contable pasivos contingentes.

En Junio de dieron de baja mediante registro contable 22 móviles por un importe de $ 5,038,189.21 por ser incosteable su reparación o rehabilitación siendo autorizadas dichas bajas en la primera sesión extraordinaria del consejo de administración de la capama fecha 03/03/23 considerada en el pinto número cuatro.

En septiembre se realizó un registro contable de 11 Obras en Proceso ya terminadas y entregadas mediante actas de entrega recepción del Ejercicio Fiscal 2022 se traspasaron al Activo No Circulante por un importe de $.2,336,304.24.derivadas del Oficio **Num. CAP-DT-663-2023 del 02 de octubre de 2023, firmado por el Ing. Guillermo Alemán Hernández Director Técnico de C.A.P.A.M.A.**

**NGA06.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO.**

1. **Activos en moneda extranjera**

No se tiene activos en moneda extranjera.

1. **Pasivos en moneda extranjera.**

 No se tiene pasivos en moneda extranjera.

 **c) Posición en moneda extranjera.**

 No se tiene operaciones en moneda extranjera

 **d) Tipo de cambio.**

 No se tiene operaciones en moneda extranjera.

**e). Equivalente en moneda nacional**.

 Nada que manifestar.

**NGA07.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **CONCEPTO** | **SALDO INICIAL** | **CARGOS DEL PERIODO** | **ABONOS DEL PERIODO** | **SALDO FINAL** | **VARIACIÓN DEL PERIODO** |
| **ACTIVO** | **2,663,155,008.06** | **3,302,841,496.11** | **3,389,246,503.96** | **2,576,750,000.21** | **-86,405,007.85** |
| **Activo circulante** | **1,404,122,388.17** | **3,258,499,393.99** | **3,346,283,744.34** | **1,316,338,037.82** | **-87,784,350.35** |
| Efectivo y Equivalentes | 43,514,704.87 | 1,999,455,371.40 | 2,027,135,822.45 | 15,834,253.82 | -27,680,451.05 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 1,509,957,726.73 | 1,200,259,778.65 | 1,281,051,228.93 | 1,429,166,276.45 | -80,791,450.28 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 27,587.851.88 | 8,010,177.71 | 4,483,669.47 | 31,114,360.12 | 3,526,508.24 |
| Inventarios | 0.00 | 4,779,511.34 | 852,150.00 | 3,927,361.34 | 3,927,361.34 |
| Almacenes | 33,130,957.45 | 18,209,579.72 | 18,849,319.41 | 32,491,217.76 | 639,739.69 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | -210,068,852.76 | 27,784,579.17 | 13,911,554.08 | -196,195,431.67 | 13,873,421.09 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Activo No Circulante** | **1,259,032,619.89** | **44,342,102.12** | **42,962,759.62** | **1,260,411,962.39** | **1,379,342.50** |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L.P | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Bienes, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 3,187,857,153.54 | 21,618,035.05 | 7,201,876.84 | 3,202,273,311.75 | 14,416,158.21 |
| Bienes Muebles | 128,568,586.84 | 6,644,625.79 | 5,038,189.21 | 130,175,023.42 | 1,606,436.58 |
| Activos Intangibles | 2,306,534.45 | 0.00 | 0.00 | 2,306,534.45 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,072,487,197.59 | 5,091,045.15 | 22,138,919.55 | -2,089,535,071.99 | -17,047,874.40 |
| Activos Diferidos | 12,787,542.65 | 10,988,396.13 | 8,583,774.02 | 15,192,164.76 | 2,404,622.11 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|  |  |  |  |  |  |

**Debe de Mostrar la siguiente información:**

1. **Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por el deterioro reconocidas.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Tasa** |
| Edificio y construcciones | 3.33% |
| Infraestructura y Saneamiento | 4.00% |
| Equipo de transporte | 20.00% |
| Mobiliario y oficina | 10.00% |
| Eqpo de cómputo y de tecnologías de Informática | 33.30% |
| Eqpo de aparatos audiovisuales | 33.30% |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 10.00% |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 10.00% |
| Gastos de Instalación | 10.00% |

 **b)**. **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos ocasionados por deterioro.**

Nada que manifestar.

 **c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como**

 **De investigación y desarrollo.**

 Nada que manifestar**.**

**d) Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financiera.**

 Nada que manifestar.

1. **Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

Nada que manifestar**.**

1. **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras; etc.**

Nada que manifestar.

1. **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos**

**Contables.**

Nada que manifestar.

1. **Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

Se les da mantenimiento correctivo a los Equipo de Transporte, Maquinaria Pesada y Equipo de Cómputo.

Adicionalmente se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

1. **Inversiones en valores.**

Nada que manifestar.

1. **Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestal indirecto.**

Nada que manifestar.

1. **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

Nada que manifestar.

1. **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

Nada que manifestar.

1. **Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo según corresponda.**

Nada que manifestar**.**

**NGA08.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS.**

 **Se deberá informar:**

 **a).- Por el ramo administrativo que los reporta:**

 Nada que manifestar.

**b).- Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que** **conforman el 80% de las disponibilidades.**

 Nada que manifestar.

**NGA09.- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.**

**a). Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Presupuestado | Recaudado | % |
| Impuestos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Derechos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Productos  | 126,000.00 | 93,774.17 | 74.42 |
| Aprovechamientos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos Por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | 791,866,669.47 | 591,389,377.97 | 74.68 |
| Participaciones, aportaciones, Convenios, Incentivos, Derivados de colaboración fiscal, Fondos Distintos, de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 54,640,375.80 | 31,958,428.00 | 58.48 |
| Otros Ingresos y Beneficios varios | 0.00 | 5,968.96 | 100.00 |

**b).- Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.**

**Presupuesto Autorizado.**

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Impuestos | 0.00 |
| Derechos | 0.00 |
| Productos  | 126,000.00 |
| Aprovechamientos | 0.00 |
| Ingresos Por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | 791,866,669.47 |
| Subtotal | **791,992,669.47** |
| Participaciones, aportaciones, Convenios, Incentivos, Derivados de colaboración fiscal, Fondos Distintos, de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones. | **54,640,375.80** |
| Otros Ingresos y Beneficios varios | 0.00 |
| **Total** | **$846,633,045.27**  |

**NGA10.- INFORMACION SOBRE DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE DEUDA.**

 **Se informará lo siguiente:**

 **a).- Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.**

 Nada que manifestar.

**b).- Información de manera agrupada, por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

Nada que manifestar.

**NGA11.- CALIFICACIONES OTORGADAS.**

**Informar tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a calificación de créditos**

 Nada que manifestar.

**NGA12.- PROCESO DE MEJORA.**

 **Se informar de:**

 **a).- Principales Políticas de Control Interno**

* Racionar el uso de los recursos para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio.
* Manual de procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades, evitando duplicidad de esfuerzos.
* Ley de Contabilidad General de Contabilidad Gubernamental: Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.

 **b).|- Medidas de desempeño financiero, metas y alcances:**

 1.-Se cumple con un Programa Operativo Anual y un Presupuesto Basado en Resultados, el cual es medido a través de indicadores concentrados en la Matriz de Indicadores para Resultados “MIR” por el área de Evaluación del Desempeño.

**NGA13.- INFORMACION POR SEGMENTOS.**

 **Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes aéreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entender como todo y sus partes integrantes.**

Toda la información del organismo está procesada y se encuentra disponible y esta segmentada en:

1. Contable y
2. Presupuestalmente.
3. Programática.
4. Disciplina financiera.
5. Evaluación del desempeño.

**Consecuentemente, esta información, contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgos y crecimiento potencial de negocio.**

Para que se pueda tomar decisiones de acuerdo a las necesidades socioeconómicas del ente.

**NGA14.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.**

**El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre.**

El organismo público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa que proporcione mayor evidencia sobre eventos que afecten económicamente.

**NGA15.- PARTES RELACIONADA.**

**Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.**

En la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco no existen partes relacionadas que ejerzan influencia sobre la toma de decisiones operativas y financiera.

**NGA16.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS**

**FINANCIEROS.**

La información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior no será aplicable para la información contable consolidada.

Se cumple con la normatividad vigente que a la letra dice:

**“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor”.**